puesto en el apartado B) del artículo 42 del Decreto 902/1969, de 9 de mayo, que eva implícita la necesidad de la ocupación de los terrenos afectados y la urgencia de dicha ocupación a los efectos cue regula el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

Edicto.-Expediente número 27.062

En cumplimiento de lo ordenado en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa antes citada, en relación con el nú-mero 6 del artículo 31 del Reglamento de la Ley 10/1966, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, aprobado por el Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, se hace saber en resumen a todos los interesados afectados por la construcción de la instalación eléctrica de referencia, que después de transcurrido como mínimo ocho días hábiles, a contar desde el siguiente al de la última publicación

del presente edicto, se dará comienzo al levantamiento sobre el terreno, por el representante de la Administración, de las actas previas a la ocupación correspondientes a las fincas del término municipal de Ordenes que al final se detallan, previniendo a dichos interesados que en la respectiva notificación individual que mediante cédula habrá de practicárseles, así como en el tablón de anuncios del indicado Ayuntamiento y de esta Delegación Provincial, se señalará con la debida antelación legal el día y la hora en que tal diligencía habrá de tener lugar, advirtiéndoles también que en dichos actos podrán hacerse acompañar de sus Peritos y de un Notario, a su costa, si así lo estimasen conveniente, y que hasta la fecha de dicho levantamiento podrán rectificar los errores de hecho que se hayan padecido en la confección de la relación citada, mediante escrito dirigido a esta Dependencia.

La Coruña, 2 de junio de 1977.—El Delegado provincial.—8.842-C.

RELACION DE PROPIETARIOS, BIENES Y DERECHOS AFECTADOS

Fincas			Propietarios	Afección			
Número	Paraje	Cultivo	Nombre y apellidos y domicilio	Ароуо		Vuelo	
				Número	Superficie ocupada en m²	Longitud m.	Superficie afectada en ma
20	O Dos Casas	Monte	José Sánchez Caamaño. Seijo-Mesón del Viento.	_		24	480
21	O Dos Casas		José Sánchez Caamaño. Seijo-Mesón del Viento.	_	_	26	520
22	1		Ramona Castro Refojo. Mesón del Viento	50	1	26	520
35	Anada Grande	Labradio	Emilia Muiño Esmorís. Mesón del Viento	55	1	46	258
36 ▶ 95	Anada Grande	Monte	Mesón del Viento	56-5 7-58	6	238	4.760
37	Anada Grande	Monte	Manuel Gestal López, Me- són del Viento	57 b	1 1	60	1.200

MINISTERIO DE AGRICULTURA

16848

ORDEN de 13 de mayo de 1977 por la que se aprueba el plan de mejoras territoriales y obras de la zona de concentración parcelaria de Carrias (Bur-

Ilmos. Sres.: Por Decreto de 17 de junio de 1971 se decleró de utilidad pública la ordenación rural de la comarca de Belorado. Por Orden de 25 de junio de 1975 se acordó la realización de la concentración parcelaria de la zona de Carrias (Burgos).

(Burgos).

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 82 y 129 de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario de 12 de enero de 1973, el Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario ha redactado y somete a la aprobación de este Ministerio el plan de mejoras territoriales y obras de la zona de Carrias (Burgos), que se refiere a las obras de red de caminos y red de saneamiento. Examinado el referido plan, este Ministerio considera que las obras en él incluidas han sido debidamente clasificadas en los grupos que determina el artículo 61, de acuerdo con lo especificado en el artíulo 62 de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario de 12 de enero de 1973.

En su virtud, este Ministerio se ha servido disponer:

Primero.—Se aprueba el plan de mejoras territoriales y obras, redactado por el Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario, para la zona de Carrias (Burgos), cuya concentración parcelaria fue acordada por Orden de 25 de junio de 1975, según lo establecido en el Decreto de Ordenación Rural de la comarca de Belorado, de fecha 17 de junio de 1971. Segundo.—De acuerdo con el artículo 62 de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario de 12 de enero de 1973, se considera que las obras de red de caminos y red de saneamiento quedan clasificadas de interés general en el grupo a) del artículo 61 de dicha Ley.

Tercero.—Las obras deberán iniciarse antes de que terminen los trabajos de concentración parcelaria o en el plazo que, para la solicitud de beneficios, señala el Decreto de Ordenación Rural de la comarca de Belorado de fecha 17 de junio de 1971.

Cuarto.—Por el Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario se dictarán las normas pertinentes para la mejor aplicación de cuanto se dispone en la presente Orden.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 13 de mayo de 1977.

ABRIL MARTORELL

Ilmos, Sres. Subsecretario de este Departamento y Presidente del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario.

16849

CORRECCION de erratas de la Orden de 13 de mayo de 1977 por la que se aprueba el acta de estimación de las riberas del río Martín, en el término municipal de Samper de Calanda, de la provincia de Teruel

Padecido error en la inserción de la mencionada Orden, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 166, de fecha 13 de julio de 1977, página 15755, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En el segundo considerando, donde dice: «...reiterando sus reclamaciones y dando su conformidad...», debe decir: «...retirando sus reclamaciones y dando su conformidad...».

16850

RESOLUCION de la Dirección General de la Producción Agraria por la que se concede la homologación genérica del bastidor de seguridad marca «Fritzmeier», modelo «M-901-E», expresamente dispuesto para el tractor marca «John Deere», modelo «2035 Multicrop».

Solicitada por «Manufacturas Lasuen» la homologación generica del bastidor de seguridad que se cita, expresamente dispuesto para el tractor que asimismo se menciona y realizado el ensayo directo del mismo por la Estación de Mecánica Agrícola, de acuerdo con el correspondiente Código de Nor-